



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

257.530

21

22

FECHA DE PRESENTACION

9-4-81

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

EL CL. 3

F23D 13/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

QUEMADOR PARA ESTUFAS A GAS.-

71 SOLICITANTE (S)

ORBAICETA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartado 68. PAMPLONA (NAVARRA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 1º, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
quemador para estufas a gas.

5 El quemador que la invención propone, concreta-
mente, es del tipo de los que se constituyen mediante
un cuerpo monobloque en el que se establecen cámaras
independientes a las que accede canalizado el gas con-
juntamente con el aire preciso para que se produzca una
buena combustión.

10 La característica original y ventajosa del quema-
dor que nos ocupa radica en el hecho de que el referido
cuerpo monobloque establece dos únicas cámaras indepen-
dientes de diferentes volúmenes. Puede considerarse que
el volumen de la cámara mayor es aproximadamente dos ve-
ces el volumen de la menor.

15 El tubo que canaliza conjuntamente el aire y el
gas al interior de la cámara de mayor volumen, incorpora
una campana que rodea la zona en donde dicho tubo presen-
ta las necesarias ventanas de entrada para el aire.

20 Estructuralmente la citada campana se caracteriza
porque adopta la forma de un tronco de cono en donde las
dos bases se hallan prolongadas en sendos cuellos cilín-
dricos. El cuello cilíndrico de la base menor es de mayor
altura y se ciñe solidariamente al tubo, por ejemplo, me-
25 diante soldadura, en una zona tal que sitúa al cuello ci-
lindrico opuesto ligeramente por encima del borde infe-
rior de las ventanas para paso del aire. Esta disposición
es importante por cuanto merced a ella se alimenta la
cámara con la cantidad de aire preciso.

1

adjunta a la presente memoria descriptiva, con el fin de
mostrar con claridad las características estructurales
del quemador para estufas a gas que nos ocupa, y en cuyo
juégo de planos las diferentes figuras muestran lo si-
guiente:

5

La figura 1 corresponde a una vista en planta su-
perior del quemador en cuestión.

La figura 2 es una vista en alzado lateral.

10

La figura 3 corresponde a una sección a $1/4$ de la
campana que se adapta al tubo de entrada de aire a la cá-
mara de mayor volumen.

La figura 4 muestra asimismo en sección a $1/4$, la
extremidad inferior del referido tubo.

15

La figura 5, por último, es una sección de esa ex-
tremidad del tubo con la campana a que ya se ha hecho
referencia.

20

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, el quemador, referenciado en general con
(1), para estufas a gas a que se refiere la presente
memoria consiste en un cuerpo monobloque en el que, a
base de chapas convenientemente plegadas y soldadas, se
establecen dos cámaras independientes (2 y 3) a cada una
de las cuales accede canalizado el gas conjuntamente con
el aire a través de los tubos (4 y 5). La entrada del gas
se realiza por las embocaduras (6 y 7) de esos tubos (4
y 5), en tanto que el aire lo hace a través de las venta-
nas (8 y 9) practicadas en oposición diametral en la su-
perficie lateral de los tubos en cuestión.

25

30

Las cámaras (2 y 3) al ser de volúmenes diferentes,
la (2) aproximadamente dos veces el de la (3), presentan

1

diferentes características en cuanto a sus correspondientes canalizaciones para el gas y el aire. En efecto, estas diferentes características, que no se centran únicamente en la diferencia de los diámetros de los tubos (4 y 5), radica principalmente en el hecho de que en el tubo (4) es necesario disponer la campana (10) con el fin de forzar la entrada del aire a través de las ventanas (9), cosa que no es necesario en el tubo (5) dado el volumen de la cámara (3).

5

10

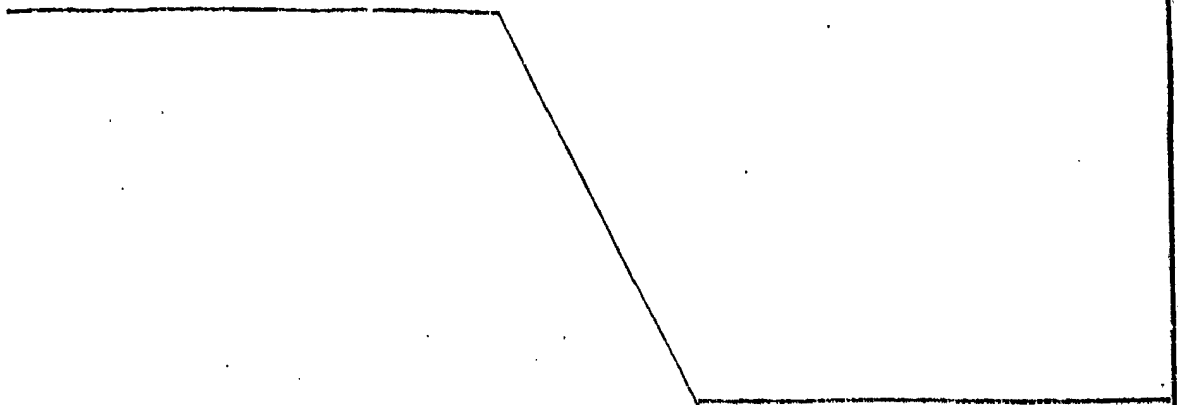
La mencionada campana (10) es un cuerpo en forma de tronco de cono, que tiene las bases prolongadas en sendos cuellos cilíndricos (11 y 12). El cuello (11), que es prolongación de la base menor, presenta mayor altura dado que es por esa zona por donde la campana (10) ha de sujetarse, por ejemplo, mediante soldadura, a la superficie lateral del tubo (4), tal como refleja la figura 5. Se ha comprobado, que el posicionamiento correcto o efectivo de la campana (10) es aquél en el que el faldón (12) queda situado ligeramente por encima del borde inferior de las ventanas (9), siendo de esta forma como mejor se fuerza la entrada del aire al interior de la cámara (2), consiguiéndose con ello, consecuentemente, la perfecta combustión en el interior de esa cámara.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

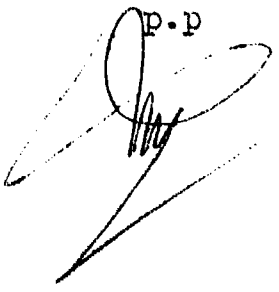
1ª.- QUEMADOR PARA ESTUFAS A GAS, que consistiendo en un cuerpo monobloque dividido en cámaras independientes a las que accede canalizado el gas conjuntamente con el aire preciso para que se produzca la combustión; esencialmente se caracteriza porque el cuerpo monobloque establece dos únicas cámaras independientes de diferentes volúmenes, siendo el volumen de la cámara mayor aproximadamente dos veces al de la menor; habiéndose previsto que el tubo de canalización al interior de la cámara de mayor volumen, incorpore una campana que rodea la zona en donde dicho tubo presenta las ventanas de entrada para el aire.

2ª.- QUEMADOR PARA ESTUFAS A GAS, según reivindicación 1ª; caracterizado porque la campana es un tronco de cono que presenta ambas bases prolongadas en sendos cuellos cilindricos, de mayor altura el de la base menor que se ciñe solidariamente al tubo en una zona tal que sitúa al cuello cilindrico opuesto ligeramente por encima del borde inferior de las ventana para paso del aire.

3ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: QUEMADOR PARA ESTUFAS A GAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de abril 1.981
BERNARDO UNGRIA

P.P


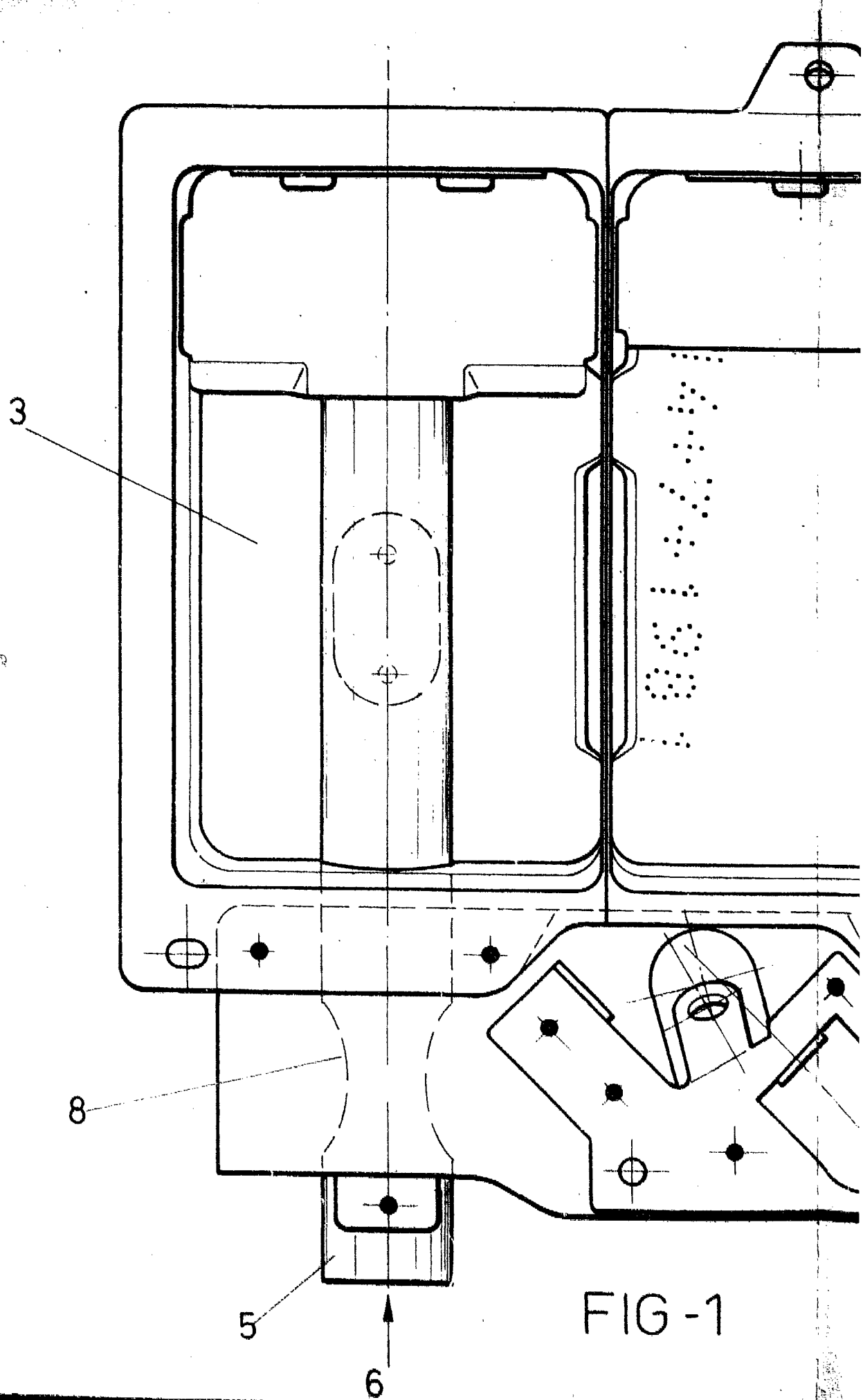
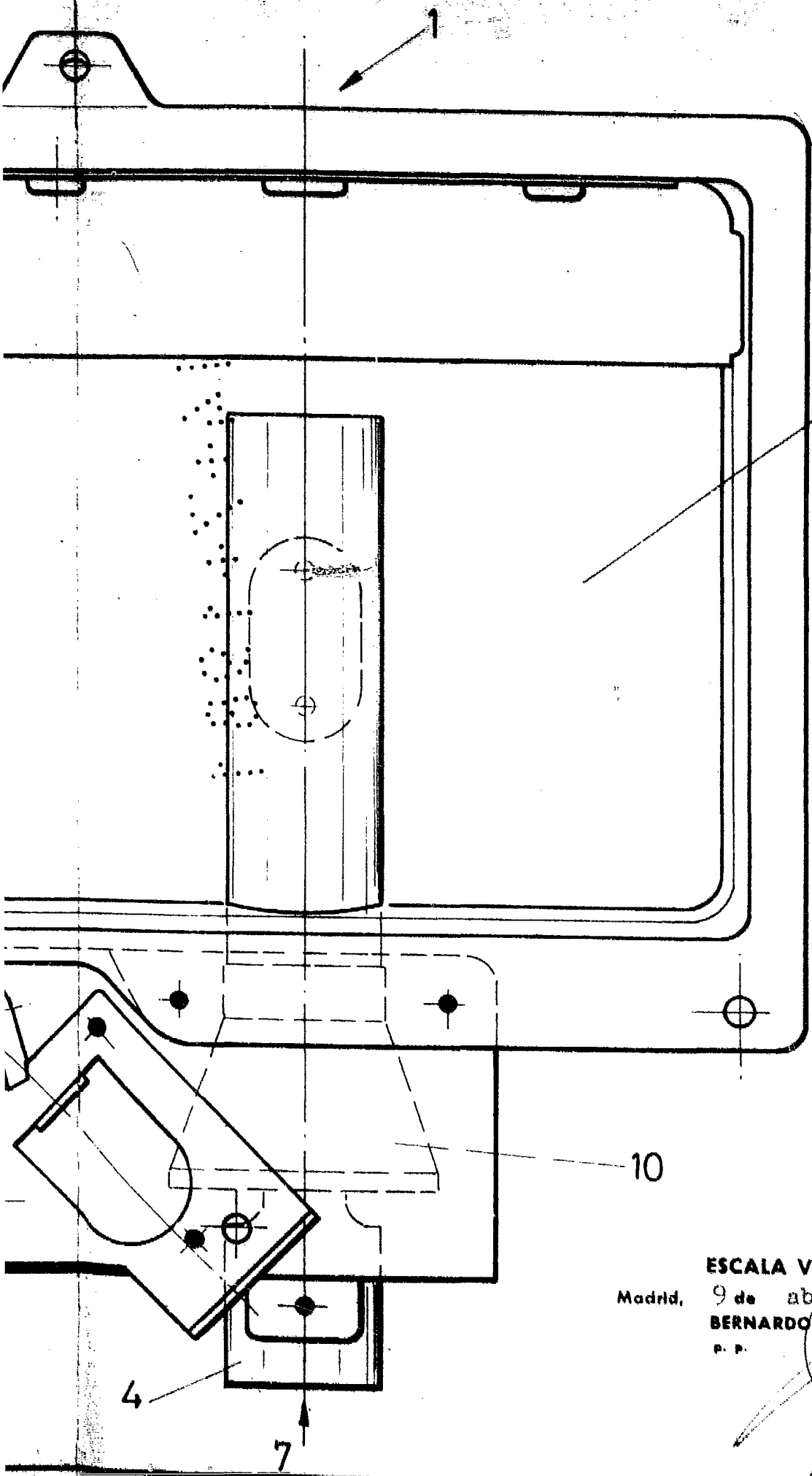


FIG - 1



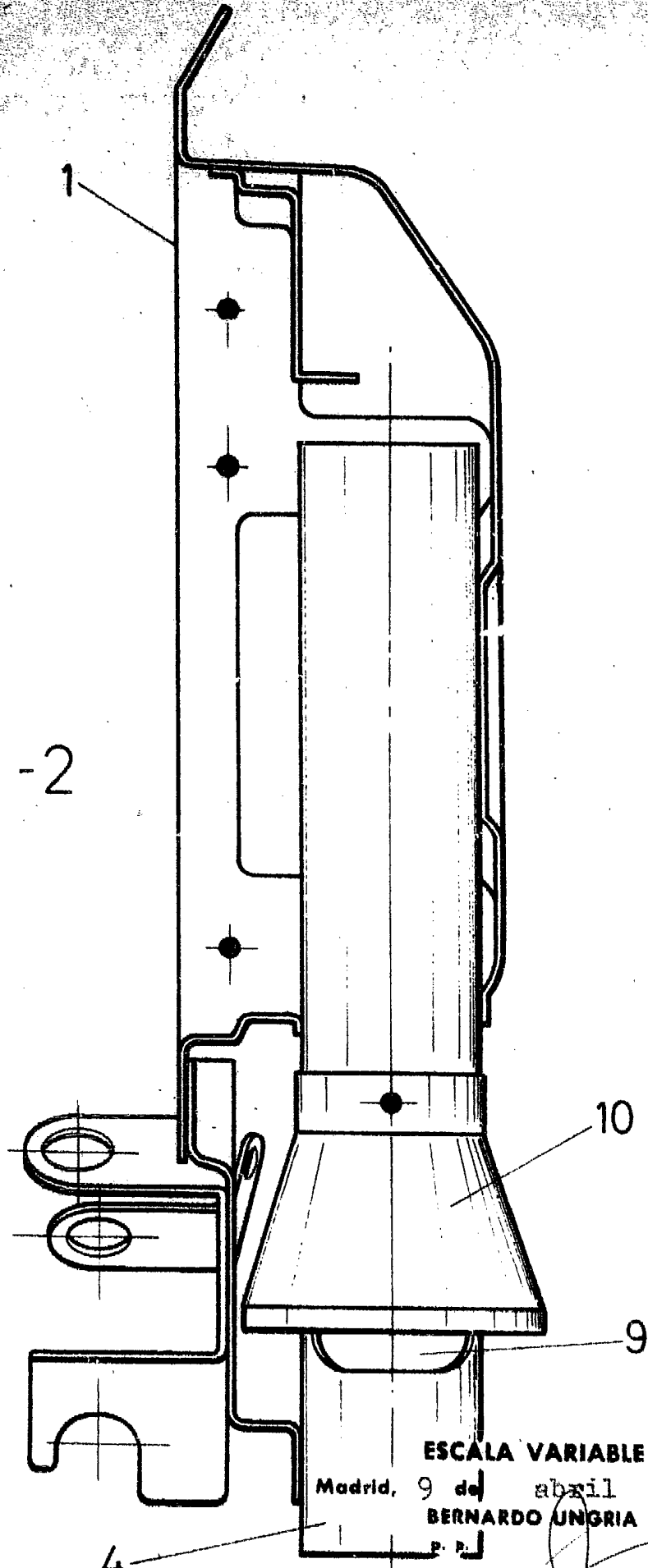
ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG - 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

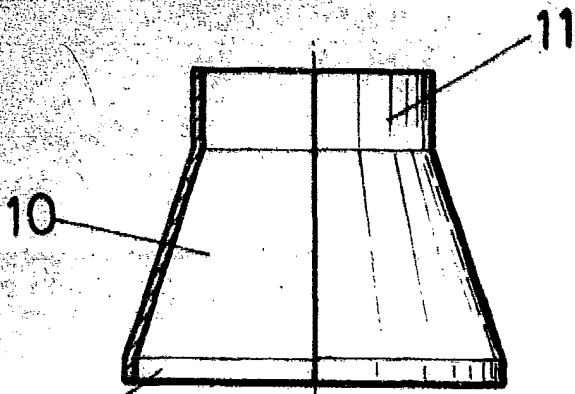


FIG - 3

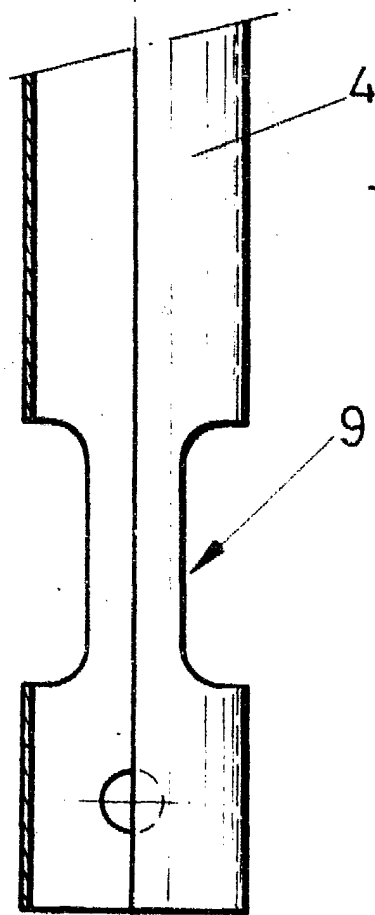


FIG - 4

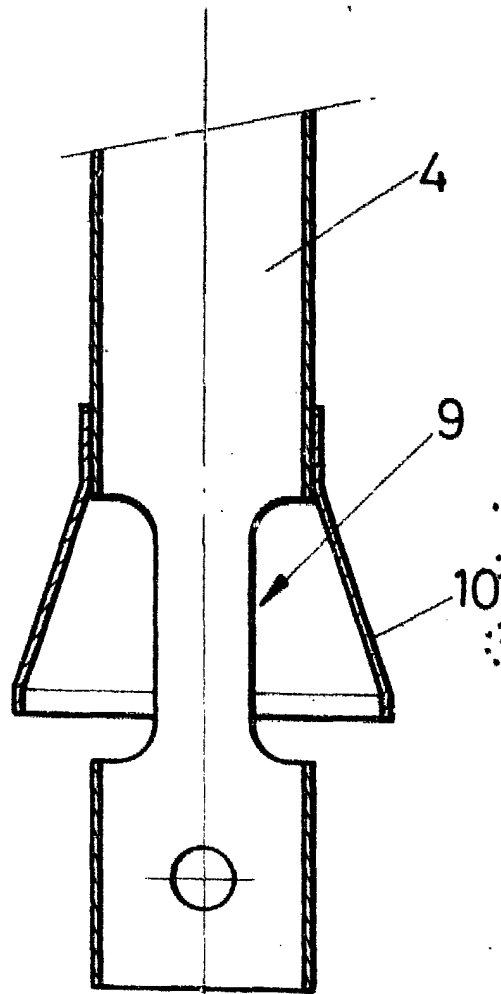


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.